RESOLUCION -CD- Nº 16/2013

Salta, 6 de Marzo de 2013 Expediente Nº 12.697/11

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos de la docente **Angélica del Valle ACOSTA**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior Nº 014/04 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que la docente Angélica del Valle ACOSTA, ha rendido dos concursos regulares en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos en la asignatura "Enfermería de Salud Pública I" de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el dictamen de las evaluaciones realizadas, las que rolan a fojas 27 a 30 y 33.

Que los períodos a evaluar corresponden a los años 2008, 2009 y 2010.

Que la citada Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable**, a las actividades realizadas por la docente.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 25/13

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En su Sesión Ordinaria Nº 1-13 del 26/02/13) RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de la **Lic. Angélica del Valle ACOSTA**, quienes en forma unánime han calificado de

RESOLUCION -CD- Nº 16/2013

Salta, 6 de Marzo de 2013 Expediente Nº 12.697/11

aceptable, las actividades realizadas en el periodo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2º.- Prorrogar la Condición de Regular de la Lic. Angélica del Valle ACOSTA, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos de Prácticos, de la asignatura "Enfermería de Salud Pública I", de la Carrera de Enfermería (Plan de Estudios 1.984 y modificatorias), Sede Regional de Orán, Dedicación Semiexclusiva, a partir del 26 de Febrero de 2013 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3r.- Hágase saber y remítase copia a: Docente interesada, Dirección General de Personal, Sede Regional Orán, Departamento Personal de la Facultad, Departamento de Salud Pública, Consejo Directivo y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.

DGAA	
nem	
MAJ	

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN SECRETARIA MGS. NIEVE CHAVEZ DECANA